



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA
Tel./FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 28 AGO 2015

Res. H. N° 1141/15

Expte. N° 4.903/13

VISTO:

La Nota N° 2977/13 mediante la cual la Prof. Cecilia MORALES PERRONE, Docente de esta Facultad, solicita ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** destinada a solventar gastos inherentes al cursado de la carrera de Posgrado *Maestría en Pedagogías Críticas y Problemáticas Socioeducativas* en la Universidad de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

QUE la Comisión Directiva de la Escuela de Ciencias de la Educación avaló oportunamente el pedido de la profesora solicitante;

QUE la Prof. MORALES PERRONE adjunta certificados de asistencia a seminarios y cursos y justifica su pedido en la necesidad de cubrir gastos inherentes a pasajes y seminarios de la carrera que realiza en la UBA;

QUE el Consejo Directivo en su sesión ordinaria del día 18/03/2014 aprobó el despacho N° 153/13 de la Comisión de Hacienda y Espacio Físico, que aconseja otorgar a la solicitante la suma de PESOS UN MIL OCHOCEINTOS con 00/100 (\$ 1.800,00) para cubrir gastos de la Maestría mencionada, con imputación al Fondo de Capacitación Docente;

QUE por circunstancias fortuitas ajenas a la solicitante, no se le hizo entrega de los fondos otorgados por el Consejo Directivo en tiempo y forma, debiendo solventar los costos de la Maestría con su propio bolsillo, presentando comprobantes debidamente conformados y acordes a la normativa vigente para el reintegro de los gastos respectivos;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER Y APROBAR gastos efectuados por la Prof. Cecilia Lorena MORALES PERRONE, DNI N° 30.643.803, Profesor Auxiliar Doc. 1° Semi-Dedicación de la **Escuela de Ciencias de la Educación**, hasta la suma total de PESOS UN MIL OCHOCEINTOS CON 00/100 (\$1.800,00) en concepto de ayuda económica del **Fondo de Capacitación Docente** para cubrir gastos inherentes al cursado de la carrera mencionada en el exordio.-

ARTICULO 2°.- IMPUTAR el gasto a las partidas principales y parciales correspondientes de esta Dependencia, y en el orden interno al **Fondo de Capacitación Docente**.-

ARTICULO 3°.- NOTIFIQUESE a la interesada, Escuela pertinente, Dirección General de Administración, Dirección Administrativa Contable, publíquese en el Boletín Oficial y siga al Departamento Presupuesto y Rendición de Cuentas para su toma de razón y demás efectos.-

Im/FAT

Lic. FABIANA R. LOPEZ
Secretaría Académica
Facultad de Humanidades - UNSa



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa